



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

30 DE NOVIEMBRE DE 2023

No. 1246

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Convenio de Suplencia, que celebraron los Licenciados Guillermo Carranco Romero, titular de la Notaría número 55 de la Ciudad de México y Jorge Orozco González, titular de la Notaría número 139 de la Ciudad de México 4
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el inicio de funciones del Notario 185 de la Ciudad de México, cuyo titular es el Licenciado Felipe Carrasco Zanini Ávila Camacho 5

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Caja de Previsión de la Policía Preventiva

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los enlaces electrónicos donde podrán consultarse los Manuales de integración y funcionamiento del Comité para la Depuración de Cartera Vencida y del Comité de Transparencia 6

Instituto de la Juventud

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde podrá consultarse el Manual de integración y funcionamiento del Comité de Transparencia, con número de registro: MEO-TRANSPARENCIA-INJUVE-23-4570A4C7 7

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Servicios de Salud

- ◆ Aviso por el que se habilitan días y horas inhábiles, con el fin de realizar los procedimientos administrativos inherentes a procesos de Licitaciones, Invitaciones Restringidas y Adjudicaciones Directas 8

Sistema de Transporte Colectivo

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obras Públicas para el ejercicio presupuestal 2023 9

A L C A L D Í A S

Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso para dar a conocer las modificaciones a los Lineamientos de operación de la acción social “Celebración de festividades especiales” ejercicio 2023 11

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Apoyo emergente para la atención del sobrepeso, obesidad, diabetes y/o secuelas a causa de Covid-19: GAM Cuida tu salud, segunda etapa”, para el ejercicio fiscal 2023 14
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la acción social “Apoyo emergente para la atención del sobrepeso, obesidad, diabetes y/o secuelas a causa de Covid-19: GAM Cuida tu salud, segunda etapa”, para el ejercicio fiscal 2023 24

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer la Convocatoria de la acción social denominada “Apoyos y estímulos (premios)” academias de baile (concurso de baile entre academias de la demarcación) para el ejercicio fiscal 2023 29
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer la Convocatoria de la acción social denominada “Apoyos y estímulos (premios)” piñatas (tradicional concurso de elaboración de piñatas) para el ejercicio fiscal 2023 32

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el cual se habilitan días y horas inhábiles para realizar los procedimientos administrativos inherentes a la contratación de obra pública, así como de servicios relacionados con la obra pública, en la Alcaldía 35

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Acciones con valores de conservación y restauración en sanidad forestal para el bienestar”, ejercicio fiscal 2023 37

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Acuerdo de suspensión de venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en la colonia La Turba, con motivo de la “Festividad de la Virgen de Guadalupe”, para los días y horarios que se indican 55
- ◆ Acuerdo de suspensión de venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en las colonias y barrios del pueblo de San Andrés Mixquic, con motivo de la “Festividad de la Virgen de Guadalupe”, para los días y horarios que se indican 57
- ◆ Acuerdo de suspensión de venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en las colonias y barrios del pueblo de San Andrés Mixquic, con motivo de la “Festividad del Señor de las Maravillas”, para los días y horarios que se indican 59

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

- ◆ Acuerdo de suspensión de venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en las colonias y barrios del pueblo de San Juan Ixtayopan, con motivo de la “Festividad en honor a la Virgen de la Soledad”, para los días y horarios que se indican 61
- ◆ Acuerdo de suspensión de venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en el barrio de la Inmaculada Concepción del pueblo de Santa Catarina Yecahuizotl, con motivo de la “Fiesta religiosa de la Inmaculada Concepción”, para los días y horarios que se indican 63
- ◆ Acuerdo de suspensión de venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en la colonia Santa Cecilia del pueblo de San Pedro, con motivo de la “Festividad a la Inmaculada Concepción”, para los días y horarios que se indican 65
- ◆ Acuerdo de suspensión de venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en la colonia Guadalupe del pueblo de San Francisco Tlaltenco, con motivo de la “Fiesta en honor a nuestra parroquia de la Virgen de Guadalupe”, para los días y horarios que se indican 67
- ◆ Acuerdo de suspensión de venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en la colonia la Conchita del pueblo de Santiago Zapotitlán, con motivo de la “Festividad a la Virgen de la Inmaculada Concepción”, para los días y horarios que se indican 69

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas números 30001098-013-23 a 30001098-026-23 71

EDICTOS

- ◆ Juicio Sucesorio Intestamentario.- Expediente número 967/2019 (tercer publicación) 75

ALCALDÍA EN MILPA ALTA

LIC. CÉSAR SÁNCHEZ ALVARADO, en mi carácter de Encargado del Despacho de la Alcaldía Milpa Alta, con fundamento en el artículo 122 apartado A, base VI, inciso a y c de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 10, apartado A, D y E, 13 apartado A, 52 numerales 1 y 4, 53 apartado A numerales 1 y 2 fracciones I, XI, XVIII, XIX y XXI, 12 fracción X y 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6, 9, 16, 20 fracciones I, XX y XXIV, 21, 29 fracciones X y XVII, 30, 31 fracción I, 35 fracción I y II, 38, 65, 71, 74, 75 fracciones IV, VIII, IX, XI y XIII, 110, 133, 166, 231, 236 y 242 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 3, 4, 7 fracción III, 11 párrafo tercero, 13, 14, 90, 91, 123, 124, 126, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 122 fracción I y II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y la Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 5, 9, 10, 12, 19, 20, 21, 41, 42 y 44 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 7, 22, y 28 párrafo segundo del Decreto por lo que se Expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023, así como del Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el pasado 5 de diciembre de 2022; me permito emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “ACCIONES CON VALORES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN SANIDAD FORESTAL PARA EL BIENESTAR”, EJERCICIO FISCAL 2023.

1.Nombre de la Acción Social.

La Acción Social se denomina: “**Acciones con Valores de Conservación y Restauración en Sanidad Forestal para el Bienestar**”, ejercicio fiscal 2023.

2. Tipo de Acción Social.

La Acción Social “**Acciones con Valores de Conservación y Restauración en Sanidad Forestal para el Bienestar**”, ejercicio fiscal 2023, otorgará recursos para la integración, equipamiento y operación de una Brigada de Saneamiento Forestal la cual ayudará a fortalecer la protección y restauración de nuestros recursos naturales, la brigada realizará acciones de monitoreo, detección y combate de plagas y enfermedades en el Suelo de Conservación de la Alcaldía Milpa Alta.

La acción social “**Acciones con Valores de Conservación y Restauración en Sanidad Forestal para el Bienestar**”, ejercicio fiscal 2023, es considerado como un ejercicio con condiciones de emergencia ambiental, derivado de los efectos de cambio climáticos por las siguientes razones:

1.El clima mundial está cambiando. Las temperaturas en aumento y los niveles de dióxido de carbono en la atmósfera, al igual que los cambios en las precipitaciones y en la frecuencia y gravedad de los eventos climáticos extremos. Estos cambios están impactando fuertemente en los bosques del mundo, con cambios en la propagación de las especies de insectos y en la frecuencia de los incendios forestales. Hoy en día, es de importancia fundamental comprender mejor las relaciones complejas entre el cambio climático, los bosques y las plagas forestales, para garantizar que quienes se ocupan de la ordenación, sanidad y protección forestal y se organicen ante las variaciones en la ocurrencia e impacto de las enfermedades por plagas nativas y exóticas (FAO, 2009).

2. La disponibilidad de humedad en los bosques se ve fuertemente afectada por los cambios tanto en las temperaturas como en las precipitaciones. Las estaciones más cálidas, cada vez más prolongadas, intensifican estos efectos, aumentando los factores de estrés por humedad y sequías. Estas condiciones de estrés causados por la humedad y la sequía pueden impactar también en la sanidad forestal, aumentando la vulnerabilidad ante alteraciones tales como parásitos de insectos, agentes patógenos e incendios forestales (FAO, 2009).

3. En la Ciudad de México contamos con una gran cantidad de especies de carácter arbolario y cada una de ellas desarrolla un papel importante dentro del ecosistema, por lo cual la preservación de éstas es de suma importancia en el equilibrio ecológico. Sin embargo, uno de los efectos causados por cambio climático está afectando de manera considerable a los árboles en el país es la propagación de plagas forestales (Retana, 2020).

4. El muérdago es una planta hemiparásita, es una plaga, que crece y se desarrolla sobre varias especies de árboles frutales y forestales en el centro y sur de México. Éste se propaga y dispersa, principalmente por acción de las aves y con base en el grado de infestación puede provocar a mediano o largo plazo la muerte del árbol huésped (Retana, 2020). Ya que los efectos que provoca es la pérdida de agua, así como pérdida del volumen maderable y la reducción del porcentaje de germinación en los árboles infestados, haciéndolos frágiles y vulnerables a la deshidratación y al ataque de otras plagas o enfermedades. La susceptibilidad de los árboles al ser infectados por muérdago es mayor en los tejidos jóvenes que en los viejos (Colín, 2017).

5. De acuerdo a los reportes de la Secretaría del Medio Ambiente (2022), en los últimos cinco años el muérdago ha sido causa de muerte de más de 100 mil árboles. En distintas Alcaldías como lo son Xochimilco, Iztapalapa, Tlalpan, Coyoacán, Benito Juárez y Cuauhtémoc, se tiene mayor número de árboles afectados. Al menos el 50 % del arbolado urbano que tiene presencia de muérdago. Sin embargo, aún existe la falta de conocimiento sobre su distribución, por lo que si no se consideran trabajos y estrategias inmediatas, las pérdidas seguirán siendo considerables en magnitud.

6. Para el caso de la Alcaldía Milpa Alta la comunidad ha estado preocupada ya que en los últimos años se ha visto una pérdida de un gran volumen de árboles por problemas derivados de plagas forestales, por el momento entre el 2022 y 2023, al menos se han censado más de 10,000 árboles, en diferentes poblados de la demarcación, por lo que la misma comunidad solicita al gobierno mexicano tomar las medidas y acciones correspondientes ya que se ha vuelto un problema severo para nuestra demarcación.

La acción social “**Acciones con Valores de Conservación y Restauración en Sanidad Forestal para el Bienestar**”, ejercicio fiscal 2023, es una estrategia para organizar y mejorar la administración de los recursos naturales. Con esto, se pretende minimizar el impacto ambiental con acciones de mitigación contra el cambio climático, enfocado en el saneamiento de nuestros bosques.

En la acción social “**Acciones con Valores de Conservación y Restauración en Sanidad Forestal para el Bienestar**”, ejercicio fiscal 2023, tener brigadas forestales dentro del Suelo de Conservación, será un plan de acción de gran relevancia para aplicar medidas operativas de prevención, control y conservación de las áreas forestales. Para fortalecer esta línea de acción en materia fitosanitaria, se genera y se celebra el Convenio de Colaboración para la Integración de una Brigadas de Saneamiento Forestal siendo una estrategia útil que como alcaldía se debe implementar y con ello contrarrestar los efectos de la pérdida de masa arbórea en Suelo de Conservación. Donde los cinco facilitadores directos, tengan un alcance sustancial en la protección, restauración y defensa de nuestros Recursos Naturales, importantes como Patrimonio de la Humanidad.

Cabe mencionar que las actividades de conservación significan una fuerte inversión en recursos económicos, en tiempo, en capacitación y en organización, que generalmente los comuneros no pueden costear. Es por ello que se deben robustecer los vínculos con diversos actores que están dispuestos a invertir recursos para llevar a cabo acciones encaminadas a la protección de nuestros recursos naturales.

3. Entidad Responsable.

La dependencia responsable de la ejecución de la Acción Social “**Acciones con Valores de Conservación y Restauración en Sanidad Forestal para el Bienestar**”, ejercicio fiscal 2023, es la Alcaldía Milpa Alta, a través de la Dirección General de Planeación del Desarrollo en coordinación con la Dirección de Medio Ambiente y Sustentabilidad y con la operación e instrumentación de la Subdirección de Proyectos Ambientales.

Alineación Programática.

La Social Acción Social “**Acciones con Valores de Conservación y Restauración en Sanidad Forestal para el Bienestar**”, ejercicio fiscal 2023 tiene una estrecha vinculación con los siguientes ejes del Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024: 1. Igualdad y Derechos, 1.7 Pueblos originarios y poblaciones indígenas residentes, 1.6.5 Personas LGTBTTTI, 2. Ciudad Sustentable, 2.1 Desarrollo económico sustentable e incluyente y generación de empleo, 2.1.7 Derechos humanos y empleo, 2.3 Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2.3.4 Regeneración de las condiciones ecológicas de la ciudad: Áreas de Valor Ambiental, Áreas Naturales Protegidas y Suelo de Conservación.

Para el caso de este programa, la alineación se encuentra ligada al artículo 27 constitucional, fracción XX. Por otro lado, se alinea a la Constitución Política de la Ciudad de México artículo 3, numeral 1, 2 inciso a, b, y c, 3, artículo 4 apartado A. De la Protección de los derechos humanos, B. Principios rectores de los Derechos Humanos, C. Igualdad y no discriminación, artículo 7, apartado D. Derecho a la información, E. Derecho a la privacidad y a la protección de los datos personales, artículo 8, apartado C. Derecho a la ciencia y a la innovación tecnológica, artículo 9, apartado A. Derecho a la vida digna, artículo 10, apartado A. Derecho al desarrollo sustentable, apartado b. Derecho al trabajo, apartado D. Inversión social productiva, apartado E. De las y los campesinos y pequeños propietarios rurales, artículo 11, apartado A. Grupos de atención prioritaria, apartado C. Derechos de las mujeres, artículo 16, apartado A. Medio Ambiente, apartado C. Regulación del suelo, apartado lo rural y agricultura urbana, artículo 17 numeral 1, 2, y 3, apartado A. De la política social, apartado B. De la política económica, apartado C. Consejo Económico, Social y Ambiental, artículo 25, 26, 33, 47, 49, 53, 55, 57. Para el caso de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se alinea con el artículo 4, Principio de la política de Desarrollo Social, fracción I. Universalidad, II. Igualdad, III. Equidad de Género, IV. Equidad Social, V Justicia Distributiva, VI. Diversidad, VII. Integralidad, VIII. Territorialidad, IX. Exigibilidad, X. Participación, XI. Transparencia, XII. Efectividad, y XII, Protección de Datos Personales.

El Programa se encuentra alineado al Programa de Gobierno de la Alcaldía Milpa Alta en el eje 2. Empleo Digno y Desarrollo Productivo y Eje 5. Derechos Ambientales y Sustentabilidad, Programa 2. Protección del patrimonio ambiental de Milpa Alta.

La Acción Social “**Acciones con Valores de Conservación y Restauración en Sanidad Forestal para el Bienestar**”, ejercicio fiscal 2023, tiene congruencia con el **Programa de Conservación de Recursos Naturales para el Bienestar de Gobierno de la Alcaldía de Milpa Alta**, cuyo objetivo es conservar, proteger, restaurar, mejorar los recursos naturales de la Alcaldía de Milpa Alta, en beneficio de la biodiversidad y de los agro ecosistemas, para coadyuvar en la mejora de un medio ambiente sano a través de la implementación de proyectos de conservación y manejo sustentable de los recursos naturales. Dentro de su Línea de Acción: Sanidad Forestal, que determina el siguiente objetivo: Generar capacitaciones a la población interesada sobre el control de las poblaciones de sujetos arbóreos infestados a cusa de muérdago, gusano barrenador o descortezador, con el objetivo de orientar sobre la necesidad de realizar podas en los diferentes grados de infestación que afectan el arbolado de la Alcaldía Milpa Alta. Con esta Línea de Acción se espera lograr una rehabilitación de espacios degradados por efectos humanos y/o naturales y al mismo tiempo generar una belleza escénica para Milpa Alta.

4. Diagnóstico.

4.1 Antecedentes.

La Alcaldía Milpa Alta en materia fitosanitarias inicia con el “Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta” (PROMESSUCMA), ejercicio fiscal 2022, el cual tuvo como finalidad atender cierta demanda de los servicios ambientales a través de proyectos ecológicos que mejoren, mantengan, restauren, saneen y otorguen mejores condiciones ambientales a la comunidad de la Alcaldía de Milpa Alta y de la Ciudad de México.

Derivado de este programa, en su Línea de acción Sanidad Vegetal en 2022, la Alcaldía Milpa Alta a través de la Dirección General de Planeación del Desarrollo y en coordinación con la Dirección de Medio Ambiente, realizó la de detección, evaluación y diagnóstico de arbolado con presencia de plagas y enfermedades forestales, logrando sumar trabajos con acciones interinstitucionales la solicitud y el apoyo de tres Notificaciones de Sanidad Forestal, emitidas por la Promotoría de CONAFOR. 1. Poblado de Santa Anta Tlacotenco – No. Bitácora: 09/A4-0051/08/22, en atención a Insecto Descortezador. 2. San Antonio Tecómitl – No. Bitácora: 09/A4/-0001/640/22, en atención a Muérdago en Ailes; 3. San Antonio Tecómitl – No. Bitácora: 09/A4-0006/10/22, en atención a Muérdago en árboles frutales.

Así mismo se encuentra vigente el “Programa de Conservación de Recursos Naturales para el Bienestar”, ejercicio fiscal 2023. Con la línea de acción Sanidad Forestal.

Las actividades de cuidado y conservación realizadas dentro de las áreas forestales tienen impactos significativos sobre la composición, estructura y dinámica de los ecosistemas forestales, por lo que es necesario dar continuidad a este tipo de programas dentro de la Alcaldía.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

El problema central que da origen a la Acción Social “**Acciones con Valores de Conservación y Restauración en Sanidad Forestal para el Bienestar**”, ejercicio fiscal 2023, y como se señala en Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la entonces Delegación Milpa Alta, publicado en la Gaceta Oficial de la CDMX, 2017 los factores antropogénicos que se han desarrollado y han crecido dentro de la demarcación de Milpa Alta, como lo son la deforestación, el deterioro de hábitats naturales, la pérdida de fauna y flora silvestre, provocando una fragmentación en áreas boscosas, por lo cual actualmente se observa un problema fitosanitario y de acuerdo al Sistema Integral de Vigilancia y Control Fitosanitario Forestal (SIVICOFF), esto se puede ver reflejado en daños de tipo mecánico o fisiológico a los árboles, como deformaciones, disminuciones en el crecimiento, debilitamiento o incluso la muerte, causando un impacto ecológico, económico y social importante e imprescindible de atender.

El régimen de tenencia de la tierra comunal en Milpa Alta desde su fundación, sigue vigente, por lo que los derechos comunales no han sido modificados, a pesar de nuevas leyes y reformas constitucionales, se han logrado mantener, lo que ha conllevado a fuertes problemáticas y disputas legales y sociales, arrastrando ahora problemas ambientales, sobre todo en zonas comunales, las cuales cuenta con un gran porcentaje de áreas verdes de gran valor. Es por ello que la Acción Social “**Acciones con Valores de Conservación y Restauración en Sanidad Forestal para el Bienestar**”, ejercicio fiscal 2023, atenderá la necesidad de la protección y restauración de los recursos forestales, sobre todo en aquellas áreas de propiedad social y que actualmente se encuentran dentro de las áreas de atención prioritaria de alta y muy alta prioridad establecidas por la Promotoría Nacional Forestal – CONAFOR 2023 en el rubro de Presencia de Plantas Parásitas.

De acuerdo al Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales (2018) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). México ha sido parte del proceso de transformación de los ecosistemas terrestres por causas humanas y derivado de estas acciones una proporción muy importante del territorio se ha transformado en campos agrícolas, pastizales inducidos y zonas urbanas y los ecosistemas naturales que aún persisten muestran, en mayor o menor medida, signos de perturbación.

Por otra parte, si se analizan las Cartas de Uso del Suelos y Vegetación I, II, III, IV, V, VI y VII (INEGI, 2017) en el 2014 el 71.4% del país (alrededor de 138 millones de ha) estaba cubierto por comunidades vegetales naturales; la superficie restante, alrededor de 55 millones de hectáreas (poco más de 28% del territorio) había sido transformada a terrenos agropecuarios, áreas urbanas y otros usos del suelo antrópicos.

En ese orden de ideas, donde se consultan las Cartas de Uso del Suelos y Vegetación vemos que los problemas ambientales presentes, han sido resultado de una acumulación de años, por no realizar trabajos y esfuerzos efectivos de conservación y restauración; ya que cada vez vemos una disminución de las áreas de valor ambiental, observando ecosistemas fragmentados en la Ciudad, gran parte se debe al crecimiento de la mancha urbana, a la sobreexplotación de los pocos recursos y una mala administración de los mismos.

4.3 Justificación y análisis de alternativas.

Los efectos benéficos de la Acción Social “**Acciones con Valores de Conservación y Restauración en Sanidad Forestal para el Bienestar**”, ejercicio fiscal 2023, se verían reflejados en la protección y recuperación de los remanentes naturales de la zona sur de la Ciudad de México.

Implementar un sistema de manejo de enfermedades sosteniblemente funcional se sustenta en un conjunto de conocimientos, dentro de los cuales el diagnóstico de casos y la evaluación de riesgos de enfermedades juegan un peso fundamental; por tal motivo la presente Acción Social “**Acciones con Valores de Conservación y Restauración en Sanidad Forestal para el Bienestar**”, nos puede ofrecer información sobre el estado actual de nuestro Suelo de Conservación.

Por otra parte, y de manera general y a gran escala la Acción Social “**Acciones con Valores de Conservación y Restauración en Sanidad Forestal para el Bienestar**”, ejercicio fiscal 2023, contribuye a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, ya que, al realizar trabajos de protección y restauración en Suelo de Conservación, éste nos brindará servicios ambientales de mejor calidad. Ejemplo de ello, son los servicios de soporte como proveer agua limpia y proporcionar

alimentos por sus zonas agrícolas; sus bosques regulan las enfermedades y el clima, apoyan la polinización de los cultivos y la formación de suelos, y también ofrecen beneficios culturales, recreativos y espirituales. De no seguir sumando desde la individualidad a la comunidad con actividades de conservación y de restauración, la pérdida de zonas forestales, por cambio de uso de suelo, principalmente por actividades agrícolas seguirá en aumento, la cual se vería reflejada en la pérdida de la utilidad del ecosistema forestal.

4.4 Participación Social.

En la Acción Social podrán participar hombres y mujeres mayores de 18 años, que residan dentro de la demarcación y que deseen participar en la planeación, programación, implementación y evaluación de la acción social y que cumplan con los requisitos establecidos en el mismo, bajo el principio de equidad y no discriminación, por motivos de religión, condición social, preferencias políticas o sexuales, de pertenencia de grupos étnicos.

4.5 Análisis de similitudes.

El programa Altépetl Bienestar, 2023, es una estrategia de gobierno que busca conservar, proteger, restaurar y mantener los ecosistemas y agroecosistemas del Suelo de Conservación, mediante el fomento de acciones comunitarias y la retribución por servicios socioambientales. Dentro de este programa se busca fomentar las actividades productivas agropecuarias sustentables y el rescate del patrimonio biocultural de los habitantes del Suelo de Conservación para contribuir al bienestar, igualdad social y de género.

El “Programa de Conservación de Recursos Naturales para el Bienestar”, ejercicio fiscal 2023. Con la línea de acción Sanidad Forestal. El cual pretende generar capacitaciones a la población interesada sobre el control de las poblaciones de sujetos arbóreos infestados a causa de muérdago, gusano barrenador o descortezador, con el objetivo de orientar sobre la necesidad de realizar podas en los diferentes grados de infestación que afectan el arbolado de la Alcaldía Milpa Alta. Con esta Línea de Acción se espera lograr una rehabilitación de espacios degradados por efectos humanos y/o naturales y al mismo tiempo generar una belleza escénica para Milpa Alta.

Los objetivos planteados en la Acción Social “**Acciones con Valores de Conservación y Restauración en Sanidad Forestal para el Bienestar**”, ejercicio fiscal 2023, no contravienen, no duplican metas y/o conceptos de apoyos por el Programa Altépetl Bienestar y El “Programa de Conservación de Recursos Naturales para el Bienestar”.

4.6. Análisis de coordinación

A fin de garantizar un sistema de planeación del Desarrollo Nacional del crecimiento de la economía, y así favorecer e impulsar las actividades productivas de Protección, Conservación y Restauración en materia forestal, la Acción Social “**Acciones con Valores de Conservación y Restauración en Sanidad Forestal para el Bienestar**”, ejercicio fiscal 2023, estará en coordinación de proporcionar información al Programa de Compensación Ambiental por cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, 2023, del gobierno federal ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Promotoría Nacional de Desarrollo Forestal del PRONAFOR, antes Comisión Nacional Forestal (CONAFOR).

5. Definición de población objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1 Población Objetivo

La población objetivo del Programa serán 108, 278 ciudadanos, hombres o mujeres mayores de 18 años en su carácter de ciudadanos, productores, ejidatarios o comuneros, residentes dentro de la Alcaldía de Milpa Alta. De este total se considerará a personas en un rango de edad de 18 a 55 años máximo. No obstante se seleccionarán a cinco beneficiarios, cuatro ciudadanos y un facilitador de servicios. Esto es así, debido a que se estima que las personas beneficiarias de la Acción Social “**Acciones con Valores de Conservación y Restauración en Sanidad Forestal para el Bienestar**”, ejercicio fiscal 2023, necesitan contar con conocimiento y experiencia previa en detección y combate de plagas y enfermedades forestales, con la finalidad de que puedan contribuir de manera significativa en el impacto ambiental, lo que se vería reflejado con el mejoramiento de los servicios ambientales de los que se beneficia la población en general.

Considerar que mantener y conservar de forma directa los servicios ecosistémicos beneficiará a largo plazo a la población Milpaltense, la cual conforme a los datos proporcionados Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 2020, la Alcaldía de Milpa Alta cuenta con un total de 152,685 habitantes, que pueden ser menores de edad y mayores de 18 años residentes de la Alcaldía Milpa Alta, quienes se definirían como la población usuaria, de los servicios ambientales que se conservarán o restauran, dentro de esta acción social. Estas personas son quienes podrán disfrutarán de los servicios proporcionados por el bosque y esto a su vez garantiza una mejor calidad de vida para la ciudadanía.

5.2 Población beneficiaria

La Acción Social “**Acciones con Valores de Conservación y Restauración en Sanidad Forestal para el Bienestar**”, ejercicio fiscal 2023, beneficiará de manera directa cuatro ciudadanos, quienes deben contar con experiencia previa en detección y combate de plagas y enfermedades forestales.

Así mismo esta Acción Social, “**Acciones con Valores de Conservación y Restauración en Sanidad Forestal para el Bienestar**”, ejercicio fiscal 2023, beneficiará a un Facilitador de Servicios, el cual es un Asesor(a) Técnico(a) que cuente con su acreditación ante el Registro Nacional Forestal (RFN), esta persona es quien dará apoyo y trabajará de manera más eficiente, colaborativamente y logrará sinergia con los ciudadanos elegidos para el presente programa. Él o ella, debe contar con las pautas necesarias, estandarizando procedimientos técnicos y estará atento a las diversas tareas para que el grupo pueda llegar a los objetivos y metas deseados. El facilitador de servicios cuenta con estudios especializados relacionados con la sanidad forestal, apto para ejecutar y aplicar de medidas fitosanitarias previstas en disposiciones legales aplicables en materia de Sanidad Forestal.

Una proporción del recurso otorgado de manera económica de La Acción Social “**Acciones con Valores de Conservación y Restauración en Sanidad Forestal para el Bienestar**”, ejercicio fiscal 2023, deberá cubrir un seguro de gastos laborales, ya que los trabajos de saneamiento fitosanitario, se consideran como actividades de alto riesgo, lo que implica la exposición o intensidad mayor a las normalmente presentes en las actividades rutinarias, las cuales pueden causar accidentes laborales severos e incluso mortales.

6. Objetivos generales y específicos.

6.1 Objetivo General.

Conservar y restaurar los bosques de Milpa Alta, mediante acciones de monitoreo, detección, combate y control de plagas y enfermedades forestales

6.2 Objetivos Específicos.

6.2.1 Capacitar a la brigada en materia de Sanidad Forestal.

6.2.2 Realizar el monitoreo y censo de árboles detectados con muérdago.

6.2.3 Generar informes periódicos dirigidos a la Promotoría Nacional Forestal, sobre el avance del trabajo realizado. Se generó el apartado 4.6 Análisis de coordinación

6.2.4 Dar aviso y coordinar con las autoridades a correspondiente sobre presencia de plagas o enfermedades en áreas forestales, para la obtención de una notificación de saneamiento forestal.

6.2.5 Llevar a cabo procesos operativos de sanidad forestal, bajo la normatividad vigente y correspondiente.

7. Metas físicas.

Las acciones encaminadas en materia de Sanidad Forestal, se dirigen al monitoreo de plagas y enfermedades forestales, para la presente acción “**Acciones con Valores de Conservación y Restauración en Sanidad Forestal para el Bienestar**”, ejercicio fiscal 2023, se centrará en la aplicación de técnicas de monitoreo, control y mitigación, de estas plagas, aplicando técnicas preferentemente no agresivas al medio.

La protección fitosanitaria es un conjunto de estrategias:

- Gestión administrativa y operativa
- Normas

- Técnicas
- Procedimientos y actividades

Derivado de la ejecución de la acción social en comento, el producto es la protección y evitar o disminuir a niveles sustentables en términos ecológicos, económicos y sociales las pérdidas provocadas por plagas y enfermedades en el bosque. Minimizar el movimiento transfronterizo de las plagas basada en el conocimiento de la distribución geográfica y la biología de cada plaga, de ahí la necesidad de tener datos nacionales, regionales y mundiales. Los costos y la logística de los tratamientos de saneamiento dependen de la disponibilidad de datos recabados, el análisis de riesgos junto con el diseño y aplicación de estrategias de protección. Es por eso que se determina que el concepto de apoyo se realizará en económico.

7.1 Las metas físicas para el ejercicio fiscal 2023 son:

La Acción Social “**Acciones con Valores de Conservación y Restauración en Sanidad Forestal para el Bienestar**”, ejercicio fiscal 2023, a través de la brigada de nueva creación realizará trabajos de monitoreo, detección y combate de plagas y enfermedades en el polígono de acción que se ubica en el área boscosa en Milpa Alta en la localidad de la Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México.

Como se menciona con anterioridad, las plagas forestales son agentes que ocasionan daños de tipo mecánico o fisiológico a los árboles, como deformaciones, disminuciones en el crecimiento, debilitamiento o incluso la muerte, causando un impacto ecológico, económico y social importante. Por ello, la brigada recabará la información y se hará un censo de los diferentes árboles forestales identificando el género forestal, el agente patógeno, coordenadas, diámetro a la altura de pecho (DAP) y altura del árbol en el área que conforma el polígono en zona forestal definida por zona de alta y muy alta prioridad de Plagas Forestales en la demarcación de Milpa Alta, esto se realizará mediante recorridos en cuadrantes definidos dentro de distintos predios para detectar árboles con presencia de muérdago verdadero y con ello realizar un censo arbóreo.

El método descrito anteriormente es el Monitoreo al Azar, por lo que se pretende detectar a temprana edad la presencia de focos de plaga o enfermedades, los recorridos constantes son justamente para la identificación oportuna; además la principal presencia que se puede llegar a encontrar es justamente la del muérdago; para el control de esta plaga en particular consiste en la poda de ramas, eliminando hasta el 50% de la copa total del árbol, el producto resultante se pica, entierra o quema, para evitar la maduración de los frutos y con ello de la dispersión de la semilla hacia áreas sanas; aquí cabe resaltar que una vez detectada cualquier tipo de plaga en las diferentes especies principalmente arbóreas, se realizará un Aviso de Sanidad previamente llenado bajo los requerimientos como son, la especie plagada, el área donde se localiza, el tipo de plaga o enfermedad, así como las fotografías que comprueben este aviso, para poder hacerse llegar a la Promotoría Nacional Forestal antes Comisión Nacional Forestal.

Los facilitadores de servicios realizarán las siguientes labores:

- Monitoreo de 450 hectáreas de área boscosa afectada con muérdago, considerando las zonas de alta y muy alta prioridad de plantas parásitas como se describe en el numeral

7. Las metas físicas

- Realizar censo de árboles detectados con muérdago, donde se identifique el género forestal, el agente patógeno, coordenadas, diámetro a la altura de pecho (DAP) y altura del árbol.
- Generar reportes semanales de los censos, lo cual permitirá tener un registro del avance de trabajo, dicho reporte debe contar con respaldo de archivos fotográficos.
- Dar un seguimiento al monitoreo muérdago para que los resultados sean significativos sobre el estado fitosanitario de nuestro bosque.
- En caso de ser necesario, realizar podas en árboles plagados y seguir todo el protocolo operativo definido por la Notificación Fitosanitaria emitida por la CONAFOR.

La superficie de tratamiento se cuantificará en hectáreas, como la meta comprometida para el presente Apoyo y que a la que se deberá dar cumplimiento de conformidad con los rendimientos generales y criterios de ponderación considerados como referencia a continuación:

Agente causal de daño	Superficie total a tratar
Plantas parásitas y epífitas	460 hectáreas

La superficie total a trabajar y el polígono seleccionado, se encuentran dentro de las zonas de alta y muy alta prioridad establecidas por la Promotoría Nacional de Desarrollo Forestal (PRONAFOR), antes Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), 2023 en el rubro de Presencia de Plantas Parásitas

8. Presupuesto.

El monto de la Acción Social “**Acciones con Valores de Conservación y Restauración en Sanidad Forestal para el Bienestar**”, ejercicio fiscal 2023, se asignará como apoyo económico, el capital asignado para esta Acción Social, proviene de los recursos económicos para la ejecución y entrega de subsidios al Programa de Compensación Ambiental por Cambio de Uso Del Suelo en Terrenos Forestales, 2023, Programa utilizado para compensación ambiental obtenidos a través de los depósitos efectuados en el Fondo Forestal Mexicano, presupuesto asignado a la Alcaldía como beneficiaria por la Promotoría Nacional de Desarrollo Forestal – PRONAFOR, antes Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), y que ahora recae ante el **Capítulo de Gasto 4000**, por un monto de **\$653,050 (Seiscientos cincuenta y tres mil cincuenta pesos 00/100 M.N.)** El monto del apoyo económico y la cantidad de facilitadores de servicios, se determina de acuerdo a las características de la acción social a partir de la información recabada en las **Reglas de Operación 2023 del Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar** y de los **Lineamientos de Operación del Programa de Compensación Ambiental por Cambio de Uso del Suelo en Terrenos Forestales, 2023**, donde se menciona el otorgar recursos económicos para la integración, equipamiento y operación de una brigada de Saneamiento Forestal.

En este orden de ideas, dentro del marco del Convenio de Colaboración para la Integración de Brigadas de Saneamiento Forestal 2023, que Celebran por una parte La Promotoría de Desarrollo Forestal en la Ciudad De México, antes Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), por otra parte el Gobierno de la Alcaldía de Milpa Alta de la Ciudad de México y por último la Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, donde se establecen los criterios de operación de gastos y sugiere la dispersión del recurso en diferentes conceptos, así mismo, dentro de esto criterios solicita que el personal operativo cuente con seguro laboral contra accidentes ya que el desarrollo de sus actividades se realice con el equipamiento y material adecuado e insumos necesarios para la implementación de los trabajos.

8.1 Los recursos otorgados en el concepto de apoyo en económico de la Acción Social “**Acciones con Valores de Conservación y Restauración en Sanidad Forestal para el Bienestar**”, ejercicio fiscal 2023, se otorgarán a los beneficiados, siendo estos una cuadrilla compuesta por un Asesor Técnico y cuatro brigadistas, como se define en el Convenio de Colaboración, que se menciona con anterioridad. Para lograr las metas físicas establecidas, la dispersión del recurso en económico, para el pago por servicios prestados y la compra de insumos, herramienta, equipo de protección, maquinaria, arrendamiento vehicular y todo lo vinculado a las actividades inherentes a la misma serán distribuidos de manera general de esta forma:

Remuneración por la prestación de servicios				
Concepto	Monto asignado hasta	Monto asignado por persona	Total, de beneficiarios	Ministraciones
Retribución monetaria de la mano de obra	\$ 280,000.00	\$70,000	4	1
Asistencia Técnica	\$ 130,000	\$130,000	1	1
Subtotal 1	\$410,000	----	5	---

Nota: Dentro de las Líneas de Acción apartado 5.2 se indica que parte de los beneficiarios se apoyará a un Asesor Técnico

Al presupuesto del programa, en esta línea de acción se podrá utilizar la cantidad de hasta \$243,050 (Doscientos cuarenta y tres mil cincuenta pesos 00/100 M.N.), para la compra de insumos, herramienta, equipo de protección, maquinaria y todo lo vinculado a las actividades inherentes a la misma

Monto para la operatividad de la Acción Social		
Concepto	Monto asignado hasta	Ministraciones
Arrendamiento de vehículo, gasolina, aceites, aditivos, otros)	\$40,000.00	1
Gasolina	20,000	1

Aceites y aditivos	10,000	1
Mantenimiento y reparación de equipos	10,000	1
Equipo de protección personal	\$20,400	1
Herramienta y Equipo	\$62,650	1
Gastos de seguro laboral	\$80,000	1
Subtotal 2	243,050	

El Equipo de Protección Personal o EPP son equipos, piezas o dispositivos que evitan que una persona tenga contacto directo con los peligros de ambientes riesgosos, los cuales pueden generar lesiones o enfermedades. De acuerdo a esto, se necesitará utilizar indumentaria específica:

Equipo de Protección Personal (EPP)	Justificación
Camisola de algodón manga larga color NARANJA (dos piezas por elemento)	Para proteger el cuerpo de cualquier inclemencia y preservar la integridad física de los trabajadores
Pantalón de mezclilla industrial (dos piezas por elemento)	Para proteger el cuerpo de cualquier inclemencia y preservar la integridad física de los trabajadores.
Impermeables	La zona de trabajo es una zona muy húmeda y lluviosa, por lo que necesitamos un equipo para proteger de la lluvia
Pantalón anticorte motosierra en Kevlar	Para proteger el cuerpo y la integridad física de los trabajadores.
Overoles resistentes a productos químicos	Para proteger el cuerpo y la integridad física de los trabajadores por el uso de sustancias químicas.
Botas de campo de caña larga (dos pares por elemento)	Bota de seguridad antideslizante y resistente, para trabajos de uso rudo, en condiciones de suelos húmedos para la protección.
Googles de protección sencillos (dos piezas por elemento)	Seguridad para protección de los ojos
Casco de protección con barbiquejo	Para seguridad física de los trabajadores.
Casco de motosierrista con careta y protector.	Seguridad para el cuidado físico del rostro y los ojos.
Pares de guantes de piel	Seguridad para el cuidado de las manos. Utilizados para operaciones de riesgo mecánicos e ideales para labores como manejo de herramientas
Botiquín básico de primeros auxilios	Para tratar pequeñas heridas, dolencias leves, al trabajar en sitios alejados, sirve para dar atención rápida antes de llegar a un hospital

Para poder operar en campo y correctamente la Acción Social “**Acciones con Valores de Conservación y Restauración en Sanidad Forestal para el Bienestar**”, ejercicio fiscal 2023, se sugiere la compra del siguiente material:

Herramienta, Equipo y Accesorios	Justificación	
Cuerda para arborismo	Equipo de poda y trepa	Para facilitar la trepa de árboles altos, así como el manejo de herramientas (direccionar, tensar y podar)
Arnés para trepa		
Polea de aluminio		
Eslinga de ojo a ojo		
Kit de hondilla		
Mosquetón de pera		
Acollador		
Motosierra con barra de 25 pulgadas	Ejecuta las funciones de máximo rendimiento de cortes rápidos y precisos de árboles plagados	
Motosierra telescópica	Podador eléctrico de altura permite acceder a las ramas más altas de los árboles desde el suelo, sin necesidad de tener que subirse en ellos.	
Machete con funda	Herramienta de corte para segar la hierba.	
Lima triangular	Herramienta de acero para afilar	
Lima cola de ratón	Herramienta de acero para afilar	
Sierra curva manual	Herramienta de corte manual de alta resistencia.	
Hacha de 3 libras, mango de encino	Herramienta de corte manual de alta resistencia	
Tableta digital con funda de uso rudo	Dar soporte para la recolección de datos.	
GPS	Para registrar datos de posicionamiento.	
Escalera fibra de vidrio extensible	Herramienta portátil que consiste en dos piezas paralelas o ligeramente convergentes unidas a intervalos por travesaños y que sirve para subir o bajar una persona de un nivel a otro	
Cinta diamétrica	Ayuda a estimar el diámetro de un árbol	

8.1.1 El apoyo se entregará en una ministración en el ejercicio 2023; será en la modalidad: Económica. De acuerdo a las Líneas de Operación del Programa de Compensación Ambiental por Cambio de Uso del Suelo en Terrenos Forestales, 2023, donde se menciona los insumos otorgados, se quedan a resguardo de la Alcaldía.

8.2 Para cumplir las metas físicas de esta acción social, los facilitadores de servicio serán los encargados de recibir en una ministración los recursos asignados por esta Alcaldía, siendo el Asesor Técnico el responsable de garantizar la distribución del recurso otorgado de conformidad a lo establecido el numeral 8.1 y con ello cumplir las metas físicas señaladas en el apartado 7.

Montos		Concepto
Subtotal 1	\$410,000.00	Remuneración por la prestación de servicios
Subtotal 2	\$243,050.00	Monto para la operatividad de la Acción Social
Total	\$653,050.00	

9. Temporalidad.

9.1 Fecha de inicio.

La Acción Social “Acciones con Valores de Conservación y Restauración en Sanidad Forestal para el Bienestar”, ejercicio fiscal 2023, dará inicio el día 01 de diciembre del 2023.

9.2 Fecha de término.

La Acción Social “Acciones con Valores de Conservación y Restauración en Sanidad Forestal para el Bienestar”, ejercicio fiscal 2023, tendrá su término hasta que los trabajos se concluyan, no mayores a 6 meses.

10. Requisitos de acceso.

10.1 La recepción de solicitudes se realizará a través de la ventanilla de la Subdirección de Proyectos Ambientales, en sus horarios oficiales establecidos en el numeral **10.2 Calendario de Registro.**

Ciudadanos interesados

- Solicitar la incorporación a “**Acciones con Valores de Conservación y Restauración en Sanidad Forestal para el Bienestar**”, ejercicio fiscal 2023, por medio de una solicitud
- Ser mayor de 18 años y con domicilio en la Alcaldía Milpa Alta.
- Tener disponibilidad de tiempo para participar como facilitador.
- Contar con experiencia básica en detección y combate de plagas y enfermedades forestales

Técnico Forestal o Asesor Técnico Forestal:

- Debe estar inscrito en el Registro Forestal Nacional.
- Tener experiencia mínima de un año en el manejo de Brigadas y de plagas forestales o en la elaboración de Informes Técnicos Fitosanitarios (ITF).
- Contar con conocimientos básicos en Sistemas de Información Geográfica, Office y manejo de GPS.
- Tener conocimiento de la normatividad aplicable para la atención de plagas forestales.
- No es necesario que radique en la Alcaldía de Milpa Alta.

Documentos que se deberán entregar:

Ciudadanos interesados:

-Copia legible de un documento de identificación oficial vigente: credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), con domicilio dentro de la Alcaldía Milpa Alta, Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Tarjeta Única de Identidad Militar expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), Cartilla Militar expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), Cédula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, Matrícula Consular expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores; de cada uno de los integrantes de la mesa directiva del Comité Organizador.

-Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP); Si la identificación oficial que se presenta refiere expresamente la información solicitada, se tomará en cuenta el documento, de no ser así de deberá entregar una copia legible y actualizada.

-Comprobante de domicilio; Si la identificación oficial que se presenta refiere expresamente el domicilio del solicitante (Calle, número, poblado y C.P) se tomará en cuenta el documento, de no ser así de deberá entregar una copia legible de un comprobante de domicilio, con residencia en la Alcaldía Milpa Alta (recibo de luz, agua, predial, teléfono, o constancia de residencia emitida por la Coordinación Territorial) con una antigüedad máxima de dos meses al momento de ingresar la petición.

Técnico Forestal o Asesor Técnico Forestal:

- Todos los documentos anteriores; más
- Curriculum Vitae
- Documento que compruebe su Número de Registro Forestal Nacional

10.2 Calendario de Registro.

Los solicitantes deberán presentarse personalmente, para realizar el trámite e inscribirse en la Acción Social, en los lugares, fechas y horarios establecidos conforme al siguiente calendario

Fecha de registro	Horario	Lugar de registro
01 de diciembre	09:00 a 11:00 horas	Oficinas de la Subdirección de Proyectos Ambientales, ubicado en Avenida México esquina Jalisco s/n Alcaldía Milpa Alta, C.P. 12000, Ciudad de México. Tel. 55 5862.3150. Ext. 1815

10.3 No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

10.4 En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar requisitos o procedimientos diferentes a los establecidos en los presentes Lineamientos de Operación.

10.5 La alcaldía publicará los lineamientos de operación y convocatoria para el registro y recepción de documentos para las personas interesadas en participar en la Acción Social “**Acciones con Valores de Conservación y Restauración en Sanidad Forestal para el Bienestar**”, ejercicio fiscal 2023, puntualizando las fechas, horarios y lugares para efectos, en la Gacetas Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información de Desarrollo Social y en el portal electrónico de la alcaldía (www.milpa-alta.cdmx.gob.mx).

10.6 Las y los beneficiarios interesados en participar en la Acción Social “**Acciones con Valores de Conservación y Restauración en Sanidad Forestal para el Bienestar**”, ejercicio fiscal 2023,” deberá entregar sus documentos los días, horarios y lugar señalados en el numeral **10. Requisitos de Acceso**, para participar en el programa publicado.

10.7 El trámite será individual, por lo que los solicitantes deberán inscribirse de forma personal para la entrega de documentación requerida en la fecha y horario que se asignen conforme a lo señalado en los presentes lineamientos de operación.

10.8 El personal de la Subdirección de Proyectos Ambientales recibe y verifica la documentación requerida conforme a lo establecido en los Lineamientos de Operación, y se entregará al solicitante un comprobante de registro a la Acción Social.

10.9 Una vez que el o la solicitante haya entregado los requisitos, y que la Subdirección de Proyectos Ambientales haya validado la documentación y autorizado el apoyo se publicará el padrón de beneficiarios de la Acción Social “**Acciones con Valores de Conservación y Restauración en Sanidad Forestal para el Bienestar**”, ejercicio fiscal 2023.

10.10 Los casos no previstos en los Lineamientos de Operación, serán resueltos por la Dirección General de Planeación del Desarrollo.

11. Criterios de elección de la población.

Para poder aplicar los criterios de elección de la población los solicitantes que hayan cumplido en tiempo y forma con la documentación completa en apego a las presentes Líneas de Operación de esta Acción Social para poder incorporarse en el padrón de beneficiarios.

12. Operación de la Acción Social.

12.1 Durante la operación (inscripción, supervisión y entrega del apoyo de la Acción Social “**Acciones con Valores de Conservación y Restauración en Sanidad Forestal para el Bienestar**”, ejercicio fiscal 2023), queda prohibido el uso del programa con finalidades políticas, no se podrá asociar ni vincular, explícitamente o implícitamente con ningún partido político, candidato o servidor público en específico, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

12.2 Los formatos y/o trámites de la Acción Social “**Acciones con Valores de Conservación y Restauración en Sanidad Forestal para el Bienestar**”, ejercicio fiscal 2023, son de carácter gratuito.

12.3 La Alcaldía Milpa Alta, publicará los Lineamientos de Operación de la Acción Social en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, realizará el pegado en las Coordinaciones de Enlace Territorial de la Alcaldía, se colocarán estrados de información en el exterior de las oficinas de la Dirección General de Planeación del Desarrollo, en el Calendario se expresa la apertura de ventanilla para el registro y recepción de documentos de los interesados en participar en la Acción Social. El interesado deberá presentarse personalmente ante la Subdirección de Proyectos Ambientales, para registrarse en la Acción Social “**Acciones con Valores de Conservación y Restauración en Sanidad Forestal para el Bienestar**”, ejercicio fiscal 2023, en los lugares, fechas y horarios establecidos en el calendario de Registro conforme a los presentes Lineamientos.

12.4 La recepción de solicitudes se realizará a través de la ventanilla de la Subdirección de Proyectos Ambientales, en sus horarios oficiales establecidos, señalados con anterioridad.

12.5 Deberá presentar copia la documentación señalada en los requisitos de acceso indicados en los Lineamientos de Operación de la Acción Social en el Apartado **10. Requisitos de Acceso**. En caso de requerir el cotejo de la información presentar documentos en original El solicitante deberá cumplir con todos los requisitos señalados sin excepción alguna, de no ser así no realizará el registro.

12.6 La inscripción a la Acción Social, para el otorgamiento del apoyo, no crea derecho a obtenerlo, ya que cualquier omisión e incumplimiento en la entrega de su documentación, así como la falsedad en la información proporcionada, será motivo de cancelación de la solicitud.

12.7 Se entregará a los solicitantes un **comprobante de registro**, para dar seguimiento a la solicitud.

12.8 Una vez que se seleccionen a los beneficiarios a la presente acción, que hayan entregado los requisitos correspondientes y que se haya validado la documentación, se firmará un **Convenio de Colaboración** con la Alcaldía.

12.9 La Subdirección de Proyectos Ambientales, revisará e integrará todos los expedientes, tal como marcan los Lineamientos de la Acción Social denominada Social “**Acciones con Valores de Conservación y Restauración en Sanidad Forestal para el Bienestar**”, ejercicio fiscal 2023, en coordinación con la Dirección de Medio Ambiente y Sustentabilidad con el Visto Bueno de la Dirección General de Planeación del Desarrollo.

12.10 El otorgamiento de apoyos económicos será a través de la Dirección General de Planeación del Desarrollo.

12.11 La Subdirección de Proyectos Ambientales, envía por oficio a la Dirección General de Planeación del Desarrollo la solicitud de elaboración de su apoyo económico.

12.12 La Dirección General de Planeación del Desarrollo, recibe oficio de solicitud con anexos, y realiza los trámites administrativos conducentes para la solicitud de la liberación de su apoyo económico a favor de los beneficiarios.

12.13 La Subdirección de Proyectos Ambientales, pondrá avisos mediante estrados, de las fechas de entrega de los apoyos económicos, además si así lo considera, realizará llamadas vía telefónica (se les llamará hasta en 2 ocasiones).

12.14 Los beneficiarios recibirán el apoyo económico correspondiente y firmaran de conformidad la documentación que ampare la entrega del apoyo, además se firmara una carta compromiso donde especifica que se le darán un uso adecuado de los recursos, además firmaran un formato de ratificación de firma y una carta de no ser servidor público.

12.15 Se otorgarán recursos económicos para la integración, equipamiento y operación de la Brigada de Saneamiento Forestal.

La Dirección General de Planeación del Desarrollo en coordinación con la Subdirección de Proyectos Ambientales, podrán acudir a realizar visitas de supervisión.

12.16 Se señala que el apoyo de manera económica para la compra de insumos, pago de jornales y pagos de contratación de algún servicio, se deberán comprobar mostrando física y documentalmente a través de factura y/o comprobante fiscal digital y/o contratos y/o convenios de prestación de servicios y/o pago de lista de facilitadores de servicio. En relación a las facturas y/o comprobante digital deberán contener todos los elementos como son: nombre o razón social del emisor; domicilio fiscal; teléfono; nombre y domicilio del receptor por lo que la Subdirección Proyectos Ambientales se cerciorará que dichos documentos estén validados en el portal electrónico del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En relación a los Convenios o Contratos de prestación de servicios deberán presentar el original para cotejo y dejar copia del mismo en la Subdirección de Proyectos Ambientales, dichos contratos o convenios, deberán estar acompañados por la copia de credencial del prestador del servicio. En relación al pago de facilitadores de servicio, se realizará documento que compruebe el recibo por concepto de asistencia técnica.

12.17 La documentación comprobatoria de las compras de herramienta y equipo, deberán ser entregados en la Subdirección de Proyectos Ambientales mediante escrito libre anexando evidencia fotográfica y documental, en un plazo no mayor a 15 días hábiles una vez concluida la adquisición de insumos.

12.18 De no realizar la comprobación en el plazo señalado, se realizará una solicitud por escrito para el cumplimiento de la comprobación fiscal correspondiente la compra, contemplando hasta un segundo reiterativo, de no comprobar se sujetará al numeral 12.19.

12.19 En caso de incumplimiento por parte de los facilitadores de servicio, respecto a la comprobación del gasto de su material y herramienta adquirida, deberá entregar facturas o comprobantes de arrendamientos u otros sobre el recurso económico, como se indica en el numeral 12.16 y 12.17, y no sean proporcionados en su totalidad a la Alcaldía, procederá a sancionar a los mismos, remitiéndolos ante el área competente de este Órgano Político Administrativo, se aplicará la normatividad correspondiente y se solicitará el reintegro total del recurso.

12.20 La Subdirección de Proyectos Ambientales realizará el informe final de la acción, mismos que enviará a la Dirección General de Planeación del Desarrollo para los efectos legales a los que haya lugar.

12.21 Los casos no previstos en los lineamientos de operación serán resueltos por la Dirección General de Planeación del Desarrollo y sus áreas administrativas.

Los datos personales de los solicitantes y/o beneficiarios de la Acción Social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromisos y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con los solicitantes y/o beneficiarios, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

12.22 Supervisión y Control.

12.23 Actividades de los Brigadistas y Asesor técnico:

Compromisos que asumen los Brigadistas

- Apoyar al asesor técnico en el monitoreo periódico de las áreas con posible presencia de plaga, registradas en sus rutas de monitoreo.
- Apoyar al asesor técnico en la toma de datos en campo, para levantar las coordenadas correspondientes y determinar los polígonos de afectación.
- Realizar de manera puntual los tratamientos fitosanitarios y actividades que se describen en las Notificaciones de saneamiento forestal.
- Responsabilidades: Portar de manera completa y adecuada el Equipo de Protección Personal durante las jornadas de actividades de saneamiento forestal.

Compromisos que debe asumir el asesor técnico:

- Capacitaciones
- Monitoreo periódico de las áreas en riesgo definidas por la PRONAFOR ante el ataque de plagas.
- Aplicación de tratamientos fitosanitarios en áreas con presencia de plantas parásitas.
- Elaboración del Informes Técnicos Fitosanitarios (ITF).
- Gestión de notificaciones de saneamiento.
- Elaboración y presentación de informes que correspondan a lo solicitado por la Subdirección de Proyectos Ambientales.
- Dar un acompañamiento puntual en campo a la brigada.
- Elaboración de Shapefiles (Rutas de monitoreo, Superficie monitoreada, Superficie Afectada, Notificación).

12.24. De la supervisión.

La Subdirección de Proyectos Ambientales será la responsable de dar seguimiento hasta la conclusión, de las actividades y procedimientos inherentes al “**Acciones con Valores de Conservación y Restauración en Sanidad Forestal para el Bienestar**”, ejercicio 2023. Al seguimiento de esta Acción Social, se reportará a través de un Informe Final dirigido a la Dirección General de Planeación del Desarrollo.

13. Difusión.

La difusión de la Acción Social “**Acciones con Valores de Conservación y Restauración en Sanidad Forestal para el Bienestar**”, ejercicio fiscal 2023, será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a través de su página web <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/gaceta> y redes sociales de la Alcaldía.

14. Padrón de Beneficiarios.

El padrón de beneficiarios de la Acción Social “**Acciones con Valores de Conservación y Restauración en Sanidad Forestal para el Bienestar**”, será publicad de acuerdo con lo establecido en los lineamientos para la programación de acciones sociales 2023.

La Subdirección de Proyectos Ambientales, llevará a cabo el registro de conformidad con los lineamientos de operación de la Acción Social, concluido dicho procedimiento se conformará el padrón o relación de beneficiarios en cumplimiento con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento y será publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar sesenta días hábiles a partir de la fecha de finalización de la intervención.

El formato que se utilizará para conformar el padrón es el siguiente:

Nombre completo	Lugar de nacimiento	Fecha de nacimiento	Sexo	Edad	Pertenencia étnica	Grado máximo de estudios	Tiempo de residencia en la Ciudad	Domicilio	Ocupación	CURP

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.**15.1 Criterios de exigibilidad.**

Las quejas, reclamos, inconformidades y/o denuncias, de parte de personas registradas y/o beneficiarias, que crean que han sido perjudicados en la aplicación de la Acción Social por una acción u omisión del personal responsable del mismo, o bien suspendido o dado de baja del mismo sin justificación alguna, deberán presentarse de manera personal con un escrito ante la Dirección General de Planeación del Desarrollo, ubicada en la planta alta, Edificio Morelos, con domicilio en Avenida Constitución sin número, esquina con Andador Sonora, Villa Milpa Alta, Alcaldía Milpa Alta. C.P. 12000, Ciudad de México; teléfonos 55 5862 31 50, extensión 1801, de lunes a viernes en días hábiles, en horario de atención de 9:00 a 15:00 horas, y de 17:00 a 20:00 horas. En caso de que las áreas no resuelvan la queja, reclamos, inconformidades y/o denuncias, se podrán interponer ante el Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Milpa Alta, en planta baja del Edificio Morelos, ubicada en avenida Constitución esquina Andador Sonora, Villa Milpa Alta, Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México, teléfono 58 62 31 50 extensión 1201, de lunes a viernes, en días hábiles, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas, y de 17:00 a 20:00 horas.

15.2 Criterios de inconformidad.

Las quejas y/o denuncias, deberán presentarse, por escrito ante la Dirección General de Planeación del Desarrollo, con copia a la Dirección de Medio Ambiente y Sustentabilidad, ubicada “La Casona”, Calle Aguascalientes, Número 82, Barrio Santa Martha, Ciudad Pueblo de Villa Milpa Alta, Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México; así como en la Subdirección de Proyectos Ambientales ubicada en el Edificio Morelos, en Avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México, C.P. 12000; teléfono 55-58-62-31-50, extensiones 1815 y 1801. En caso de que las áreas no resuelvan la queja, se podrán interponer la queja ante la Contraloría Interna de la Alcaldía, ubicada en la planta baja del Edificio Morelos, sita en Av. Constitución, esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Alcaldía Milpa Alta, Ciudad México; teléfono 55 58 44 07 33 extensión 1201.

15.3 Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas interesadas puedan acceder y realizar la exigencia del cumplimiento de los lineamientos para la Acción Social “**Acciones con Valores de Conservación y Restauración en Sanidad Forestal para el Bienestar**”, ejercicio fiscal 2023, se podrán consultar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en los estrados de información en el exterior de la oficina de la Subdirección de Proyectos Ambientales.

15.4 Criterios de rendición de cuentas.

Con el fin de fortalecer el proceso de Rendición de Cuentas y de acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Acciones Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 fracción II inciso © de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia. Siendo el portal de la Alcaldía Milpa Alta, donde se podrá disponer de esta información: El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

15.5 Derechos y obligaciones de los beneficiarios de la Acción Social.

15.5.1 Derechos:

Ser atendidos y orientados sobre los requisitos y procedimientos del Programa con cordialidad y respeto por el personal adscrito a la Subdirección de Proyectos Ambientales.

15.5.1.1 Recibir apoyo, una vez cumplido los requisitos y procedimientos de la Acción Social.

15.5.1.2 Presentar quejas, una vez cumplido con los requisitos y procedimientos de la Acción Social.

15.5.1.3 Recibir respuesta de cualquier queja o anomalía que reporte a la Subdirección de Proyectos Ambientales.

15.5.1.4 Ejercer su derecho individual e intransferible de los beneficiarios de la Acción Social.

15.5.2 Obligaciones:

15.5.2.1 Entregar la documentación solicitada en la Convocatoria conforme a los Lineamientos de Operación.

15.5.2.2 Firmar la documentación necesaria apego a los Lineamientos de Operación.

15.5.2.3 Dar el uso adecuado al apoyo para los fines que le fue otorgado.

15.5.2.4 Dar un trato digno y respetuoso al personal encargado de la Acción Social.

15.5.2.5 Reintegrar el recurso en su totalidad si no cumple con la finalidad de la Acción Social.

15.5.3 Causa de suspensión de los apoyos.

La suspensión de los beneficios ocurre bajo alguna de las siguientes circunstancias.

15.5.3.1 No haber finiquitado o concluido con los requisitos de las diferentes áreas de alguno de los programas de la Alcaldía.

15.5.3.2 Por presentar datos falsos o alterados.

15.5.3.3 Por duplicación de registro.

15.5.3.4 Actuar con dolo o mala fe, el incumplimiento a cualquier de los derechos y obligaciones o violación a los mismos se podrá reportar a la Dirección General de Planeación del Desarrollo y/o a la Contraloría Interna de la Alcaldía de Milpa Alta.

15.5.3.5 Queda obligado el beneficiario(a) a restituir a la Alcaldía a través de la Dirección General de Administración, la totalidad del apoyo otorgado cuando no cumpla con los requerimientos establecidos en los presentes lineamientos de Operación.

15.5.4 Mecanismos de fiscalización.

15.5.4.1 Los avances en la operación de la Acción Social “**Acciones con Valores de Conservación y Restauración en Sanidad Forestal para el Bienestar**”, ejercicio 2023, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados y su distribución será remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, como parte del Informe mensual.

15.5.4.2 La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

15.5.4.3 Las áreas encargadas del Programa coadyuvarán y proporcionarán, en todo momento, la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

15.5.4.4 Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de los presentes Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución de la Acción Social “**Acciones con Valores de Conservación y Restauración en Sanidad Forestal para el Bienestar**”, ejercicio fiscal 2023.

15.6 Evaluación y monitoreo.

15.6.1 Los mecanismos de evaluación y los indicadores.

La Subdirección de Proyectos Ambientales informará, al término del ejercicio, los resultados de la Acción Social “**Acciones con Valores de Conservación y Restauración en Sanidad Forestal para el Bienestar**”, ejercicio 2023, tomando en consideración los requerimientos solicitados y los apoyos otorgados.

15.6.1 Indicadores de Gestión y de Resultados.

La Subdirección de Proyectos Ambientales informará, al término del ejercicio, los resultados de evaluación de la Acción Social “**Acciones con Valores de Conservación y Restauración en Sanidad Forestal para el Bienestar**”, ejercicio 2023, de conformidad a las acciones realizadas en el año mediante los indicadores siguientes, con base en la Metodología de Marco Lógico

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Conservar y restaurar los bosques de Milpa Alta, mediante acciones de monitoreo, detección, combate y control de plagas y enfermedades forestales, para ello, se otorgarán recursos económicos para la integración, equipamiento y operación de una brigada de Saneamiento Forestal.	El porcentaje de la superficie de tratamiento se cuantificará en hectáreas, como la meta comprometida para el presente Apoyo y que a la que se deberá dar cumplimiento	Hectáreas monitoreadas / Hectáreas intervenidas o saneadas	Hectáreas (ha)	Avances al término del programa 2 meses	La superficie total a trabajar es de 450 ha y el polígono seleccionado, se encuentran dentro de las zonas de alta y muy alta prioridad establecidas por la Promotoría Nacional Forestal – CONAFOR 2023 en el rubro de Presencia de Plantas Parásitas	Reportes e informes (semanales y mensuales) y padrones

Componente	Ejecución de trabajos Técnicos fitosanitarios	Porcentaje de hectáreas monitoreadas, censadas y la aplicación operativa de actividades fitosanitarias	Hectáreas saneadas/ No. De árboles intervenidos	Arboles infestados / Hectáreas monitoreadas	Mensual	Se tomarán de acuerdo a los árboles detectados con muérdago en cierta superficie de trabajo ya definida	Recorridos en campo
Actividad	Monitoreo, detección y combate de plagas y enfermedades en el polígono	Derivado del censo emitir a la autoridad correspondiente un aviso de plagas forestales e iniciar el combate	Árboles monitoreados / Árboles intervenidos	Arboles infestados / Hectáreas monitoreadas	Mensual	Iniciar el combate de muérdago en árboles plagados que presenten una infestación mayor al 60%	Realizar actividades fitosanitarias en el polígono destinado

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquense el presente **Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Acciones con Valores de Conservación y Restauración en Sanidad Forestal para el Bienestar”**, ejercicio 2023.

SEGUNDO: El presente Aviso entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Alcaldía de Milpa Alta, Ciudad de México, a los 22 días del mes de noviembre del año 2023.

(Firma)

**LIC. CÉSAR SÁNCHEZ ALVARADO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
ALCALDÍA MILPA ALTA**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,390.00
Media plana.....	\$ 1,285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor
(Costo por ejemplar \$42.00)